

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19565 *ORDEN de 15 de julio de 1994 por la que se modifica la autorización concedida al centro privado de Educación Especial «Stephan Lupasco», domiciliado en la calle Andrés del Río, 7, de Santander (Cantabria).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Pilar Blanco Puente, representante de la titularidad del centro privado de Educación Especial «Stephan Lupasco», sito en la calle Andrés del Río, número 7, de Santander (Cantabria), solicitando modificación de la autorización del centro por ampliación de una unidad de Educación Especial para niños de seis a dieciséis años,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha resuelto:

Primero.—Modificar la autorización concedida al centro cuyos datos se detallan a continuación, en el sentido de ampliar una unidad de Educación Especial para alumnos de seis a dieciséis años.

Denominación: «Stephan Lupasco».

Localidad: Santander.

Provincia: Cantabria.

Domicilio: Andrés del Río, 7.

Persona o entidad titular: Cooperativa Servicio Médico Pedagógico «Stephan Lupasco».

En consecuencia, queda el centro constituido con cinco unidades de Educación Especial para niños de seis a dieciséis años.

Segundo.—La unidad que ahora se autoriza sólo podrá entrar en funcionamiento previa modificación del concierto educativo que el centro tiene suscrito, modificación que se tramitará según lo dispuesto en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y normas que lo desarrollan.

Tercero.—El centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/91, de Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Contra esta resolución podrá interponerse, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Madrid, 15 de julio de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.

19566 *ORDEN de 15 de julio de 1994 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Educación Preescolar denominado «Santa Mónica», de Madrid.*

Visto el expediente promovido por la titularidad del centro privado de Educación Preescolar denominado «Santa Mónica», sito en la calle Villamanín, 29, de Madrid, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de don Julio Hidalgo Castro,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Educación Preescolar denominado «Santa Mónica», sito en la calle Villamanín, 29, de Madrid, que en lo sucesivo será ostentada por don Julio Hidalgo Castro que, como cesionario, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19567 *ORDEN de 29 de julio de 1994 autorizando la supresión de tres unidades y cambio de denominación al centro de Educación Primaria «Los Infantes de España», pasando a denominarse «San Jorge de Aragón», y autoriza para su apertura y funcionamiento al centro de Educación Infantil «San Jorge de Aragón», de Cuarte de Huerva (Zaragoza).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Javier Ignacio Alonso Floria, en representación de la entidad titular del centro privado de Educación Primaria/EGB «Los Infantes de España», domiciliado en el C.º del Plano, número 20, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), en solicitud de cambio de denominación y reducción de unidades del citado centro y autorización de apertura y funcionamiento de un centro de Educación Infantil, segundo ciclo, con la misma denominación y situado en el mismo recinto escolar,

Este Ministerio, de conformidad con los artículos 14.1 y 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha resuelto:

Primero.—Autorizar la supresión de tres unidades del centro de Educación Primaria/EGB, «Los Infantes de España», quedando constituido el mismo con 13 unidades y 520 puestos escolares.

Segundo.—Conceder el cambio de denominación al centro privado de Educación Primaria/EGB «Los Infantes de España» que, a partir de este momento, pasará a denominarse «San Jorge de Aragón».

Tercero.—Conceder la autorización para su apertura y funcionamiento y proceder a la inscripción en el Registro de Centros del centro que a continuación se señala:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «San Jorge de Aragón».

Persona o entidad titular: «Instituciones Educativas Aragonesas, Sociedad Limitada».

Domicilio: C.º del Plano, número 20.

Localidad: Cuarte de Huerva.

Municipio: Cuarte de Huerva.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan: Segundo ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: Tres unidades y 75 puestos escolares.

Cuarto.—El centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/91, de Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Quinto.—El personal que atienda las unidades autorizadas, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26).

La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Zaragoza la relación del profesorado, con indicación de su titulación respectiva.

La mencionada relación deberá ser aprobada expresamente por la Dirección Provincial de Zaragoza, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Sexto.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro.

Séptimo.—Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde su notificación.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Madrid, 29 de julio de 1994.—P. D., (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19568 *ORDEN de 28 de julio de 1994 por la que se resuelve sobre la renuncia de los centros docentes concertados que se indican a la implantación anticipada del primer ciclo de Educación Secundaria obligatoria.*

El apartado quinto de la Orden de 3 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 5), por la que se dictan normas sobre la prórroga y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 1994/1995, estableció que los centros docentes de Educación Primaria acogidos al